ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2026/5181 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones Deportivas para el año 2026. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 939506

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939506)

Las presentes Bases regulan las ayudas del Ayuntamiento de Andújar destinadas a las Asociaciones Deportivas y Clubs inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, estableciéndose Tres líneas principales para su solicitud y concesión.

• Línea A*:* Subvenciones para el desarrollo del programa de escuelas deportivas municipales de competición en el año 2026.
• Línea B*:* Subvenciones para la realización de actividades deportivas y la creación y desarrollo de secciones formativas no competitivas por parte de clubs y/o asociaciones deportivas en el año 2026.
• Línea C: Ayudas Individuales al Deporte Alto Nivel en el año 2026.

Requisitos de los Beneficiarios:

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas. Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases Reguladoras*:*

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP. núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

Créditos Presupuestarios:

Partida Presupuestaria €	Denominación Partida	Importe en €
740 341.00 489.00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas	125.000,00 €
740 341.00 489.10	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.	40.000,00 €
740 341.00 480.01	Subvenciones para la Ayuda a Deportistas de Alto Nivel	3.000,00 €

cve: BOP-2026-5181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuantía Total Máxima Estimada:

Línea A: 125.000,00 Euros
Línea B: 40.000,00 Euros
Línea C: 3.000,00 Euros

Plazo de Presentación de Solicitudes:

El plazo será de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, 3 de noviembre de 2026.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

cve: BOP-2026-5181
Verificable en https://bop.dipujaen.es